NOTA DNCP/DNC/ N° 17.775 / 2018

Asunción, 30 de agosto de 2018

Señor
Cesar Diesel Marín
Unidad Operativa de Contrataciones
Industria Nacional del Cemento
Presente:

OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES REF.: ID 348.393, "Adquisición de equipos y elementos de seguridad para personales de Central, Fabrica Vallemi y Villeta", EXP N° 320.517

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Teniendo en cuenta el plazo tope de consultas establecido en el SICP y las modificaciones realizadas, sugerimos a la convocante extender el plazo del mismo de manera que el potencial oferente cuente con el tiempo suficiente para realizar sus consultas en caso de que existiesen

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Carolina Alvarenga
Licitaciones Públicas

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Licitaciones

C.P. Iván Lezcano
Jefe. Dpto. de Licitaciones

NC/LP/ca